

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2271
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. Cesionario Serlefin S.A.
Demandado: Diana Patricia Hoyos Peña
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00033-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presenta asunto se allega memorial donde la apoderada judicial del cesionario renuncia al poder conferido, aportando la constancia de haber comunicado a su poderdante.

En virtud de lo anterior se dará alcance a la solicitud presentada por el profesional del derecho en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho, Dra. DAYANA LORENA OLARTE SANTAMARIA, advirtiéndose que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **363f2a217dcbd4c5cfa27077d10b2a81f3d34bf67b354471476259609e5a23ae**

Documento generado en 26/09/2023 01:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>